



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Expte N°17-15439/23

Contratación Directa N°589/24

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

Consulta N° 1: En el rack ubicado PB desde donde se debe realizar el cableado, se deben instalar allí 1 patchpanel, un switch y un UPS rackeable. Todo este equipamiento demanda al menos 3 unidades de rack libres con las cuales el rack actual no cuenta. Es posible agregar un rack mural de 9U en la pared opuesta, realizando las vinculaciones de red y energía necesarias para con el rack actual? En caso que no sea posible, tienen previsto hacer el espacio necesario en el rack para agregar el equipamiento?

Respuesta: La UPS y el NVR que actualmente están instalados en el rack deben ser removidos porque quedarán fuera de servicio con la ampliación solicitada. De esta manera se liberaría el espacio necesario para la implementación solicitada. Lamentablemente por implementaciones realizadas con posterioridad a la elaboración del pliego se puede ver que no quedará lugar suficiente para colocar los ordenadores y probablemente la patchera, con lo que una opción es realizar el conexiónado directamente al Switch si fuera necesario.

Consulta N°2: El pliego no hace mención a NVR ni configuración de las cámaras dentro de este. Esto lo realizan ustedes una vez que finalizamos nuestra parte?

Respuesta: Efectivamente, se solicita que las ocho cámaras actualmente conectadas a un NVR PoE sean reconectadas, junto con las nuevas cámaras a proveer, al switch PoE que implementará la prestataria. Como este switch estará conectado al core de datos del edificio, el sistema resultante será administrado en su totalidad desde nuestro sistema centralizado en el Centro de Datos.

Consulta N° 3: Respecto del switch, se indica que deberá dejarse configurado para gestión remota, en ese sentido, solicitamos se nos indique si se refieren a poder accederlo por Telnet/SSH o bien están necesitando que el equipo sea de

USO OFICIAL

alguna marca en particular y se agregue a alguna consola de gestión ya existente.

Respuesta: Básicamente, se solicita que tenga una dirección IP dentro del rango que se les proporcionará y que se conecte al core. De esta manera, se podrá acceder remotamente desde el Centro de Datos, que está dentro del anillo de fibra del PJN.

CIRCULAR ACLARATORIA N°2 DEBERA FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.



Barrionuevo, Claudio



DIEGO MATÍAS SALICE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEG. INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN